



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006 -2022-MDJM/GM

Jesús María, 22 de febrero de 2022

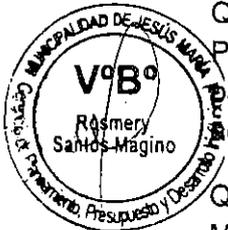
VISTOS: El Memorándum N° 041-2022-MDJM-GSSC de fecha, 07 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad, el Informe N° 010-2022-MDJM-GPPDI-SGPIMGP de fecha 14 de febrero de 2022 de la Sub Gerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Inversión Pública, el Memorándum N° 023-2022-MDJM/GPPDI de fecha 15 de febrero de 2022 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 072-2022/GAJRC/MDJM, de fecha 21 de febrero de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo II de su Título Preliminar, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;



Que, asimismo, el numeral 13 del artículo 82° de la citada Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 04 de enero de 2019, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", asimismo, se dispone que la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, a través de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental sea responsable de dirigir y conducir la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);





Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante Ordenanza N° 564-MDJM, de fecha 02 de diciembre de 2018, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Jesús María 2019 – 2022, cuyo objetivo es establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Jesús María, así como coadyuvar a cumplir con la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, publicado con fecha 25 de julio de 2021 en el diario oficial "El Peruano", se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, cuyos lineamientos 1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental de la Política Nacional del Ambiente, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

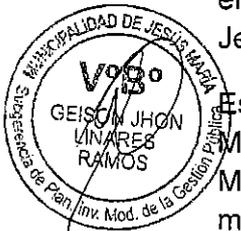
Que, mediante Memorandum N° 041-2022-MDJM/GSSC, complementado a través del Memorando N° 058-2022-MDJM-GSSC, la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Jesús María;



Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante informe de vistos, señala que ha revisado y encuentra conforme el Informe N° 10-2022-MDJM-GPPDI-SGPIMGP a través del cual la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, emite opinión favorable respecto a que el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús María 2019-2022, que se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Jesús María, correspondiente al Año Fiscal 2022;



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado mediante Ordenanza N° 590-MDJM y modificado por las Ordenanzas N° 623-MDJM y N° 638-MDJM, y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Año Fiscal 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús María 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA-MDJM) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional incluir dentro del presupuesto anual las actividades





Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús María 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA-MDJM).



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

Mariella Pinto

MARIELLA MARCELA PINTO ROCHA
GERENTE MUNICIPAL

